Radicado. 512.2021 IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD. Demandante. HUGO HERNAN VALENCIA MOLINA.

Demandado. VIVIANA SAAVEDRA MARIN.

Menor. G.V.S.

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, informando respuesta del Laboratorio Genética Molecular de Colombia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

Secretaria

PASA A JUEZ. 3 de marzo de 2023. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 517

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

- i) En atención a la respuesta emitida por el Laboratorio Genética Molecular de Colombia 23/02/2023-ⁱ, por tanto, se REQUIERE al LABORATORIO NANCY HELP COLOMBIA SAS, para que de manera INMEDIATA, se sirva informar a esta Dependencia Judicial, el medio -si lo fue a través de dirección electrónica o dirección física, forma directamente o a través de apoderado judicial- y la calenda en que fue notificado los resultados de las pruebas genéticas o documento rotulado como: "(...) INFORME DE ENSAYO DETERMINACIÓN DE PERFILES GENÉTICOS Y ESTUDIOS DE FILIACIÓN(...)" a HUGO HERNAN VALENCIA MOLINA, identificado con la C.C. No. 1.130.605.288.
- ii) Asimismo, se pone de presente que el código del informe de estudios de Filiación es GMC14350 de fecha 17 de septiembre de 2020.
- iii) Del trámite de notificación deberá aportarse, además, las probanzas que sustenten el dicho del director del laboratorio requerido.
- iv) Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaría de este Juzgado o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio DE MANERA CONCOMITANTE a la publicación por estados del proveído, remitir presente al correo electrónico nancyhelp.colombia@gmail.com, el documento que encuentra foliado se 01DemandaAnexos20211213-, página 7 del expediente digital.
- v) Para todos los efectos poner en conocimiento de las partes y requeridos por el Despacho, que:
- a) El único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que *de conformidad con el Acuerdo*

Radicado. 512.2021 IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.

Demandante. HUGO HERNAN VALENCIA MOLINA.

Demandado. VIVIANA SAAVEDRA MARIN.

Menor. G.V.S.

No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de <u>lunes a viernes</u> de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.

b) Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

PP91603720L y la del Hijo en cuestión como HD91603720L. Por tal motivo informamos que el Informe de Ensayos Determinación de Perfiles Genéticos y Estudios de Filiación correspondiente al caso GMC14350 fue enviado al Laboratorio Convenio Nancy Help Colombia SAS mediante correo certificado por la trasportadora Servientrega bajo No, de Guía 2068086337 en fecha 24-09-2020. Así mismo el laboratorio Nancy Help Colombia SAS una vez recibe el resultado por parte de Genética Molecular de Colombia es el encargado de informar a los usuarios para la entrega de los resultados.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081be3b38c60924d1538a73dd19eea747f7344c117a7bcbb8d67ac124314b4a1**Documento generado en 24/03/2023 09:27:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica